PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: ¿INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL

CASERIO SATAPAMPA, PEDREGAL Y ALTO CHICAMA, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con CUI Nº

2246931

 Ruc/código :
 20604174601
 Fecha de envío :
 13/09/2024

Nombre o Razón social : GRUPO SIERRA NORTE S.A.C. Hora de envío : 16:18:15

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR O DENEGAR SI SEGÚN LEY N° 32077, PUBLICADA EL 02 DE JULIO DEL 2024, QUE OTORGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, ESTA SE ACEPTARÁ O NO. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 32077, OTORGUE LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación efectuada, se precisa que la ley Nº 32077 en su art. 3, permite que las Entidades Públicas establezcan que el postor adjudicado calificado como mype tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre y cuando, el procedimiento de selección convocado cumpla con las exigencias señaladas en el numeral 3.2 y 3.3. En ese sentido, de acuerdo con lo señalado y habiéndose verificado que el presente procedimiento de selección cumple con las exigencias establecidas en el art. 33, SE CONFIRMA la retención de Fondo de Garantía como medio alternativo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL

CASERIO SATAPAMPA, PEDREGAL Y ALTO CHICAMA, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con CUI Nº

2246931

Ruc/código : 20604174601 Fecha de envío : 13/09/2024

Nombre o Razón social : GRUPO SIERRA NORTE S.A.C. Hora de envío : 16:18:15

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI ES NECESARIO AGREGAR LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD, E IGV DESPUÉS DEL COSTO DIRECTO, EN EL CUADRO DE DESAGREGADOS DE PARTIDAS SEGÚN EL FORMATO DEL ANEXO 6, O SÓLO ES VÁLIDO COLOCAR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD, E IGV EN DICHO FORMATO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe mencionar al postor que el presente procedimiento se rige bajo las normas de la Ley de contrataciones el Estado, su Reglamento y sus bases estandarizadas. En ese sentido, en el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación con su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Si al momento de revisar las ofertas económicas, se advierte de que los postores ofertan precios unitarios que pongan en riesgo los cobros laborales serán descalificados; asimismo no se permitirá la oferta de precios irreales (insuficientes y/o desproporcionados) en relación con el mercado, que puedan causar perjuicio en la ejecución de la obra al momento de cumplir con las obligaciones económicas, tanto del contratista como de la entidad. De lo expuesto se deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables e IGV manteniéndose los plasmados en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: ¿INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL

CASERIO SATAPAMPA, PEDREGAL Y ALTO CHICAMA, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con CUI Nº

2246931

Ruc/código :20604174601Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.Hora de envío :16:18:15

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI SERÁ NECESARIO PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS ADICIONALES MÁS QUE LAS OTORGADAS POR LAS BASES, DADO CONTRARIO ESTARÍAN TRASGREDIENDO LAS BASES ESTANDARIZADAS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe mencionar al postor que el presente procedimiento se rige bajo las normas de la Ley de contrataciones el Estado, su Reglamento asi mismo la presentacion de ofertas se realizara deacerdo a las bases estandar y/ointegradas y su contenido, toda vez que, que estas representan a las reglas definitivas del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 24/09/2024 06:54

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL

CASERIO SATAPAMPA, PEDREGAL Y ALTO CHICAMA, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con CUI Nº

2246931

Ruc/código : 20482164715 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CONEMAQ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C Hora de envío : 23:48:56

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se observa que, la incidencia del Especialista Ambiental dice 1; sin embargo, de la revisión de los Gastos Generales publicados en la plataforma Seace, éste indica que la incidencia es de 0.50. Por lo que, solicitamos confirmar si la incidencia es 0.5 o 1. De ser 1, solicitamos corregir los Gastos Generales publicados en el Expediente Técnico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2, A3 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De Conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico respectivamente, que contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Al respecto de la observacion realizada por el participante, este colegiado en coordinacion con el area usuaria confirma que la incidencia del del Especialista Ambiental es segun lo indicado en los Gastos Generales que conforman el expediente tecnico, asi mismo, dicha correccion se realizara con motivo de la integracion debases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL

CASERIO SATAPAMPA, PEDREGAL Y ALTO CHICAMA, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con CUI Nº

2246931

Ruc/código : 20482164715 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CONEMAQ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C Hora de envío : 23:48:56

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se consulta si existe algún documento adicional que se deba presentar en la Oferta a parte de los indicados en los numerales 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación, 2.2.2. Documentos de presentación facultativa tal como lo establecen las Bases Estándar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dado que el postor señala declaraciones juradas adicionales sin especificar ni ahondar mayor detalle en su consulta, este colegiado ha visto a bien aclarar en lo posible la consulta del participante, de la siguiente manera.

Se aclara al postor que el presente proceso se rige bajo las normas y formas establecidas en las bases estándar, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y se solicitara solo la documentación contenida en las mismas para las diferentes etapas de admisión, evaluación y calificación. Asimismo, se insta al postor a dar lectura a los documentos del presente procedimiento de selección, a fin de que pueda elaborar su oferta de la manera más idónea posible de acuerdo a las bases establecidas en dicho procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: ¿INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL

CASERIO SATAPAMPA, PEDREGAL Y ALTO CHICAMA, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con CUI Nº

2246931

Ruc/código : 20482164715 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CONEMAQ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C Hora de envío : 23:48:56

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se observa que, para el GESTOR SOCIAL, solicitan acreditar como formación académica: Ing. Sanitario o Ingeniero Civil o Comunicador Social o Trabajador -social o Psicólogo o Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola o Ing. Ambiental. Tratándose que de un Gestor Social, solicitamos ampliar la formación académica e incluir las carreras de Sociología y/o Abogados y/o Ing. Industrial y/o Psocología y/o Ciencias Políticas y Gobernabilidad a fin de promover el una mayor de concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 / A.3 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinacion con el area usuaria desiden no acoger dicha orbservacion del participante, ya que se esta respetando los TDR adjuntos en las bases estandar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL

CASERIO SATAPAMPA, PEDREGAL Y ALTO CHICAMA, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con CUI Nº

2246931

Ruc/código : 20482164715 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CONEMAQ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C Hora de envío : 23:48:56

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se observa que el expediente técnico se actualizó en el mes de agosto del 2024. Sin embargo, dentro del expediente técnico publicado en la plataforma seae, adjuntan la Resolución Directoral N° 2216-2016-ANA/AAA H CH, la cual otorga licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Jass del -caserío de Satapampa. En vista que se actualizó el Expediente Técnico, solicitamos adjuntar la Resolución actualizada de Autorización de uso superficial de Agua ante el ANA, ya que dicho documento deberá estar actualizado y proporcionado por la entidad a fin que el postor ganador de la buena pro pueda solicitar los permisos correspondientes ante el ANA para el inicio de ejecución de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp.Técnic Literal: - Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las licencias de Uso de agua no tienen fecha de caducidad así que no es necesaria la actualizacion, según el Articulo 50 de la LEY DE RECURSOS HIDRICOS 29338

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: ¿INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL

CASERIO SATAPAMPA, PEDREGAL Y ALTO CHICAMA, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con CUI Nº

2246931

Ruc/código : 20482164715 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CONEMAQ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C Hora de envío : 23:55:22

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se observa que de la revisión del Expediente Técnico, no se encuentra el CIRA; por lo que, con motivo de integración de

Bases, solicitamos anexar el Certificado de Restos Arqueológicos (CIRA).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp Tecnic Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado Análisis respecto de la consulta u observación:

con respecto a la observacion del participante, se acoge dicha observacion para ello se estara adjuntando el CIRA en la seccion 4 del expediente tecnico en el seace

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: